



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de abril de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Nota de la Dirección de Informática y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del Visto, el Sr. Martín Lopez, Categoría 15 AM en la Dirección de Informática y Tecnología, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 22 de octubre y hasta el 6 de diciembre de 2007, inclusive.

Que, el Sr. Martín Lopez, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, en donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico presentado, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Martín Lopez, Categoría 15 AM en la Dirección de Informática y Tecnología, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de octubre y hasta el 6 de diciembre de 2007, inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Martín Lopez y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

**Juan Pablo Mas Velez
Secretario**

**Carla Cavaliere
Presidenta**